



la de Carabaca, y la q. es
para en esta parte su bue-
na correspondencia para con-
ciliar los respetos q. una y
otra se merecen,

Y lo traslado a S. S.
a los efectos consiguientes.

Dio que. a S. S.
m. a. Moratalla 7 &
Julio del 828.

C. J.

Bern.º Jone

Hewer
3

Abre que se
pongan en ter-
mino 30 d. p.
el día 20 de Julio
cont. vago apre-
mió.

Señores Presid. y Ayuntam. to p.º de Carabaca
cios q. se originen, y p.º q. no pueda alegar excu-
sa alguna, se le facilitaran q. este Ayto. p.
p.º a quanto auxilios necesite, Publíquese en
Todos los sitios acostumbrados, concurren a pagar
los vecinos su contribucion dentro del presen-
termino de treinta dia a las Casas de este Ayun-
tador, caso aperevint. a apremio y fisona
dictos al mismo efecto

Con lo que se concluyó este Ayuntam. to que